

REGISTRADA BAJO EL N° 5.137.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 291360/6 - Fichero N° 76 que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09378-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma CREATIVA, se encuentra radicada en la ciudad desde hace más de 15 años.

Que la misma ha demostrado a lo largo de los años un constante crecimiento.

Que la empresa cuenta con todos los elementos y equipos necesarios y obligatorios en materia de Higiene y Seguridad Industrial.

Que la empresa cuenta con un plantel laboral de más de tres (3) empleados.

Que el pasado sábado 07 de septiembre la Empresa sufrió un siniestro que la dejó inactiva y con pérdidas de un 100 %.

Que desde el Municipio y el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, se está acompañando a la firma en gestionar ayudas económicas para su pronta recuperación y la puesta en marcha de la actividad lo más pronto posible.

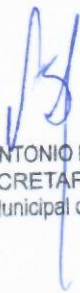
Que este Municipio ha tomado la decisión de brindar todo el apoyo que la situación requiere, en atención a la necesidad de preservar la fuente de producción y de trabajo, tanto en lo que respecta a gestión como ayuda económica directa que pueda brindar.

Que una forma de brindar apoyo directo desde el Municipio consiste en eximir a la firma mencionada del pago de tributos municipales, por un período de tiempo determinado.

Que el Cuerpo Legislativo de la ciudad tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para situaciones análogas, en tanto la decisión legislativa es para contribuyente en particular, requiriendo un tratamiento especial y teniendo el acto carácter de excepcional.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

ORDENANZA

Art. 1.º) Exímase del pago del “Derecho de Registro e Inspección” por un período de doce (12) meses a la Firma CREATIVA. Razón Social: Gabriel Alejandro Stoffel Iribas. CUIT N° 20-23801070-6.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de noviembre del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela